



Dios, Patria y Libertad
República Dominicana

Ayuntamiento Municipal de Los Ríos

Provincia Bahoruco.
RNC 417-00072-3

CONCEJO DE REGIDORES

M S F RESOLUCIÓN No. 007-2024, que aprueba inicio conformación Concejo de Desarrollo Municipal.

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 199 de la Constitución de la Republica establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 498-06 que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y su Reglamento de Aplicación, en su decreto no. 493-07 que establece la conformación de los Concejos de Desarrollo Municipal, establecen el conjunto de principios, normas, órganos y proceso a través de los cuales se fijan las políticas, objetivos, metas y prioridades de desarrollo económico y social, el cual están sujetos todos los órganos del sector público, entre los cuales se encuentran los ayuntamientos.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, dispone en su artículo 252, la existencia de un Concejo Económico y Social Municipal, integrado por miembros del ayuntamiento y representantes de las organizaciones de la sociedad civil, para propiciar su participación, en los procesos de diseños de políticas públicas de planificación, y toma de decisiones para la gestión municipal.

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 de la Ley 1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 propone la participación social como política transversal y establece que la misma deberá promoverse en la formulación, ejecución, auditoria y evaluación de las políticas públicas, mediante la creación de espacios y mecanismos institucionales que faciliten la corresponsabilidad ciudadana, la equidad de género, el acceso a la información, la transparencia, la rendición de cuentas, la veeduría social y la fluidez en las relaciones Estado-sociedad.

VISTA: La Constitución de la Republica Dominicana.

VISTA: La Ley No. 498-06 que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y su Reglamento de Aplicación.

VISTA: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La Ley 1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

El Concejo de Regidores, en uso de sus facultades legales:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar como al efecto aprueba el inicio del proceso de conformación del Concejo Económico y Social Municipal o Concejo de Desarrollo Municipal del Ayuntamiento de Los Ríos.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar como al efecto autoriza a la Alcaldesa en coordinación con la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial (DGODT) el inicio del proceso de conformación del Concejo Económico y Social Municipal o Concejo de Desarrollo Municipal.

Dado por el Concejo Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Los Ríos, Provincia Bahoruco, Republica Dominicana, en sesión ordinaria de fecha 18 de agosto de año 2024.


Martha I. Cuevas Feliz
Martha I. Cuevas Feliz
Alcaldesa Municipal



Emmanuel Sierra Sena
Emmanuel Sierra Sena
Secretario Del Concejo del Concejo Municipal
Rep. Dom.

